



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

16 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4378

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco
2024 - 2027

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 50, DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN X Y 65 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 24 FRACCIÓN I, 27 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL Y LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, RESPECTO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADOS EN LA VILLA Y PUERTO CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES, QUE FORMAN PARTE DEL FUNDO LEGAL CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1972.

ANTECEDENTES

I. Mediante Decreto expedido por el H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de fecha **veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos**, publicado en el **Periódico Oficial del Estado el veintinueve de noviembre del mismo año**, se **constituyó formalmente el fundo legal de la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes**, perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una extensión aproximada de **72-76-40 hectáreas**, destinadas a los servicios públicos y a los requerimientos legales de la población.

II. El citado Decreto tuvo como finalidad dotar de **certeza jurídica a la tenencia de la tierra**, permitir el ordenamiento urbano y garantizar la adecuada prestación de servicios públicos municipales, estableciendo que las áreas comprendidas en el fundo legal quedarían afectas al interés público.

III. Dentro de la superficie que integra el fundo legal de la Villa y Puerto Andrés Sánchez Magallanes, el Municipio de Cárdenas, Tabasco, ha destinado históricamente diversos predios para la **prestación de servicios públicos municipales y el uso común de la población**, tales como parque municipal, mercado municipal, delegación municipal y panteón municipal.

"AÑO DEL PBRO. JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



IV. No obstante que dichos inmuebles forman parte del fondo legal y han sido utilizados de manera continua como bienes del dominio público municipal, **no todos cuentan con título de propiedad inscrito a favor del Municipio**, por lo que resulta necesario realizar las acciones de regularización patrimonial correspondientes.

V. Las áreas competentes del Ayuntamiento realizaron los estudios técnicos, jurídicos y catastrales necesarios, verificando que los inmuebles materia del presente acuerdo se encuentran **comprendidos dentro del fondo legal constituido en 1972**, y que su destino es estrictamente de servicio público.

JUSTIFICACIÓN

La regularización patrimonial de los bienes inmuebles municipales ubicados en la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes constituye una **acción de cumplimiento y actualización del Decreto del Congreso del Estado de 1972**, cuyo objeto fue dotar de certeza jurídica al desarrollo urbano y a los servicios públicos de dicha localidad.

La expedición de títulos de propiedad a favor del Municipio de Cárdenas, Tabasco, respecto de inmuebles destinados a parque, mercado, delegación y panteón municipal, permite:

- Consolidar la **seguridad jurídica del patrimonio municipal**.
- Garantizar la **protección legal de los bienes del dominio público**.
- Facilitar su **administración, conservación y mejora**.
- Evitar conflictos de posesión, colindancia o invasión.
- Permitir la adecuada planeación y ejecución de obras públicas.

La presente determinación **no implica transmisión de dominio ni cambio de destino**, sino únicamente la formalización registral de bienes que, por su origen y finalidad, pertenecen legítimamente al Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Municipio es un ente de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para administrar y regularizar sus bienes.

SEGUNDO. Que los inmuebles materia del presente acuerdo se encuentran comprendidos dentro del fondo legal constituido mediante Decreto del Congreso del Estado de Tabasco de fecha 23 de noviembre de 1972.

TERCERO. Que dichos predios están destinados de manera permanente al uso común y a la prestación de servicios públicos municipales, por lo que tienen el carácter de **bienes del dominio público municipal**.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



CUARTO. Que resulta procedente autorizar la expedición de los títulos de propiedad correspondientes, a fin de otorgar certeza jurídica y registral al patrimonio municipal, en cumplimiento del interés público.

ACUERDO

Se autoriza la **regularización patrimonial y la expedición de los títulos de propiedad a favor del Municipio de Cárdenas, Tabasco**, respecto de los siguientes bienes inmuebles de **dominio público municipal**, ubicados en la **Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes**, los cuales forman parte del **fundo legal** constituido mediante Decreto del H. Congreso del Estado de Tabasco de fecha 23 de noviembre de 1972:

1. Parque Municipal

- **Superficie total:** 762.85 m²
- **Medidas y colindancias:**
 - Noroeste: 98.45 m con Avenida Juárez.
 - Sureste: 98.45 m con Laguna del Carmen.
 - Noreste: 90.00 m con Calle Tomás Garrido Canabal.
 - Suroeste: 90.00 m con Calle Venustiano Carranza.

2. Mercado Municipal

- **Medidas y colindancias:**
 - Noroeste: Dos medidas de 20.20 m y 0.70 m con propiedad privada.
 - Sureste: 20.20 m con Calle Gregorio Méndez Magaña.
 - Noreste: 29.26 m con la Delegación Municipal.
 - Suroeste: Dos medidas de 21.30 m y 8.00 m con propiedad privada.

3. Delegación Municipal

- **Superficie total:** 782.85 m²
- **Medidas y colindancias:**
 - Noroeste: 25.09 m con propiedad privada.
 - Sureste: 26.60 m con Calle Gregorio Méndez Magaña.
 - Noreste: 30.30 m con Calle Ignacio Aldama.
 - Suroeste: 30.30 m con Mercado Municipal.

4. Panteón Municipal

- **Superficie aproximada:** 10,897.22 m²
- **Medidas y colindancias:**
 - Noroeste: Tres medidas de 16.40 m, 33.60 m y 35.40 m con diversos propietarios.
 - Sureste: 93.10 m con Calle Aquiles Serdán.
 - Noreste: Dos medidas de 11.50 m y 116.01 m con propiedad privada.
 - Suroeste: Dos medidas de 7.80 m con propiedad privada y 120.10 m con Calle Gabriela Leyva.

PRIMERO. Los inmuebles señalados conservarán su carácter de **bienes del dominio público municipal**, quedando afectos al uso común y a la prestación de servicios públicos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



SEGUNDO. Se instruye a las áreas jurídicas, catastrales y administrativas del Ayuntamiento para que realicen las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la elaboración de planos definitivos, rectificaciones técnicas, inscripción registral y expedición de los títulos de propiedad correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el portal oficial del H. Ayuntamiento y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el H. Cabildo del municipio de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el portal oficial del H. Ayuntamiento y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida difusión y efectos legales conducentes.

LOS REGIDORES

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SAIRA HERNÁNDEZ CORDOVA
SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LÓPEZ GONZALEZ
TERCERA REGIDORA

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CORDOVA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA EL 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL Y LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, RESPECTO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADOS EN LA VILLA PUERTO CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANÉS, QUE FORMAN PARTE DEL FUNDO LEGAL CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1972.



No.- 4379

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 50, DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 31 FRACCIÓN III, 47, 54 Y 65 FRACCIÓN V Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN GRATUITA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO IMSS-BIENESTAR, PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA VILLA Y PUERTO CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES.

ANTECEDENTES

- I. El H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, es propietario de un bien inmueble ubicado en la **Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes**, el cual ha sido destinado históricamente a la prestación de servicios de salud en beneficio de la población.
- II. Dicho inmueble es utilizado actualmente para la operación de un **Centro de Salud**, el cual forma parte del sistema de atención médica a población sin seguridad social.
- III. Con motivo de la creación del **Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR**, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el **29 de agosto de 2022**, se reconfiguró el modelo institucional de prestación de servicios de salud, asumiendo dicho organismo la operación directa de unidades médicas previamente atendidas por instancias estatales y municipales.
- IV. Para otorgar certeza jurídica, administrativa y patrimonial a la operación del Centro de Salud ubicado en la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, resulta necesario formalizar la **donación gratuita del inmueble** a favor del organismo IMSS-BIENESTAR.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN

La prestación de servicios de salud constituye una función esencial del Estado y un derecho humano fundamental, por lo que los tres órdenes de gobierno deben coordinarse para garantizar su acceso efectivo, continuo y de calidad.

La entrada en operación del organismo público descentralizado **IMSS-BIENESTAR** ha generado un nuevo esquema de atención médica integral para la población sin seguridad social, lo que exige la regularización jurídica de los inmuebles que albergan infraestructura de salud, a fin de permitir su correcta administración, mantenimiento, equipamiento y eventual ampliación.

La donación gratuita del inmueble municipal donde opera el Centro de Salud en la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes permitirá al IMSS-BIENESTAR ejercer plenamente sus atribuciones legales, acceder a recursos federales para inversión en infraestructura médica y garantizar la continuidad de los servicios de salud en beneficio directo de los habitantes del municipio de Cárdenas, Tabasco.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como un ente de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado para administrar y disponer de sus bienes conforme a la ley.
- II. El artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que los municipios tienen competencia para administrar y disponer de su patrimonio.
- III. Los artículos 29 fracción X y 65 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco facultan al H. Cabildo para autorizar actos de disposición del patrimonio municipal, incluida la donación de bienes inmuebles.
- IV. Los artículos 24 fracción III y 25 párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco permiten la enajenación gratuita de bienes del dominio privado del municipio a favor de instituciones públicas, mediante acuerdo de Cabildo.
- V. El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de garantizar que los bienes municipales cumplan una función social y se destinen al interés público.

CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, reconoce que la regularización jurídica de los inmuebles destinados a servicios de salud es una medida de orden público y de interés social.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



Que la donación del inmueble a favor del organismo IMSS-BIENESTAR permitirá fortalecer la infraestructura médica, asegurar su adecuada operación y mejorar la calidad de los servicios de salud en la Villa y Puerto Andrés Sánchez Magallanes.

Que la presente determinación se adopta en beneficio directo de la población y en congruencia con el marco jurídico federal, estatal y municipal aplicable.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **donación gratuita** a favor del **Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR** del bien inmueble propiedad del Municipio de Cárdenas, Tabasco, destinado a la operación de un **Centro de Salud**, ubicado en la **Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes**, con las siguientes características:

- **Ubicación:** Calle Gregorio Méndez Magaña S/N, Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Municipio de Cárdenas, Tabasco.
- **Superficie total:** 762.85 m².
- **Colindancias y medidas:**
 - **Noroeste:** Dos medidas, 19.91 metros con calle Gregorio Méndez Magaña y 1.80 metros con propiedad privada.
 - **Sureste:** Dos medidas de 18.30 metros y 4.55 metros con propiedad privada.
 - **Noreste:** Dos medidas de 19.45 metros y 3.00 metros con propiedad privada.
 - **Suroeste:** Dos medidas de 21.14 metros y 2.00 metros con propiedad privada.

SEGUNDO. La donación se realiza exclusivamente para fines de **prestación de servicios públicos de salud**, por lo que el inmueble deberá destinarse única y exclusivamente a dicho objeto.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Catastro, Departamento de Bienes Patrimoniales y Dirección de Obras Públicas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias para la formalización jurídica de la donación, elaboración de planos, avalúos, certificados catastrales y demás documentación técnica requerida.

CUARTO. Se faculta a la **Síndico de Hacienda Municipal**, en su carácter de representante legal del H. Ayuntamiento, para que suscriba el contrato de donación correspondiente y realice los actos jurídicos necesarios para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, así como en los registros patrimoniales municipales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el H. Cabildo.

SEGUNDO. Las direcciones competentes y la Síndico de Hacienda contarán con un plazo de **treinta días naturales** para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente, así como las gestiones registrales necesarias.

TERCERO. Expídase título de propiedad e inscribase ante las autoridades registrales correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y consérvase en el Libro de Actas correspondiente.

LOS REGIDORES

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SAIRA HERMANDEZ CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LÓPEZ GONZALEZ
TERCERA REGIDORA

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, EL 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN GRATUITA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO IMSS-BIENESTAR PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA VILLA Y PUERTO CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES.

No.- 4380

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 50, DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3º, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN X, XLV, 47, 54 Y 65 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA SUBSECUENTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE CUATRO PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADOS EN LA VILLA Y PUERTO CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO EXCLUSIVO Y PERMANENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DONDE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS DIVERSAS ESCUELAS PRIMARIAS.

ANTECEDENTES

I. El Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la **Secretaría de Educación**, ha solicitado formalmente a este H. Ayuntamiento la donación de diversos predios ubicados en la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes de propiedad municipal en los que actualmente se encuentran establecidas **escuelas primarias**, con el objeto de **regularizar su situación jurídica y otorgar certeza patrimonial** a los inmuebles destinados al servicio educativo.

II. Las áreas técnicas y jurídicas del Ayuntamiento realizaron los estudios correspondientes, corroborando que los predios referidos forman parte del patrimonio municipal, verificando sus superficies, medidas y colindancias, así como su destino actual al servicio público educativo.

III. Derivado de lo anterior, se integró el expediente técnico-jurídico correspondiente, mismo que fue sometido a consideración del H. Cabildo para la autorización de la **desincorporación del patrimonio municipal** y la **donación gratuita** de los inmuebles a favor del Gobierno del Estado de Tabasco.

JUSTIFICACIÓN

"AÑO DEL PBRO. JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



La educación pública constituye un derecho humano fundamental y una función esencial del Estado, consagrada en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La regularización jurídica de los predios donde operan escuelas primarias en la **Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes**, Municipio de Cárdenas, Tabasco, permitirá otorgar **certeza patrimonial**, facilitar la **gestión de recursos estatales y federales**, y posibilitar la **inversión en infraestructura, mantenimiento, ampliación y equipamiento** de los planteles educativos.

La donación gratuita de los inmuebles a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso exclusivo y permanente de la Secretaría de Educación, responde al interés público, fortalece el sistema educativo estatal y garantiza la continuidad del servicio educativo en condiciones jurídicas adecuadas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene facultades para administrar y disponer de sus bienes conforme a la ley.

SEGUNDO. Que los predios materia del presente acuerdo se encuentran destinados al servicio público educativo en la **Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes**, por lo que resulta procedente su desincorporación del patrimonio municipal para su donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco requiere contar con la titularidad jurídica de los inmuebles para garantizar la adecuada operación de los planteles educativos y gestionar recursos para su fortalecimiento.

CUARTO. Que la donación no genera afectación a la hacienda pública municipal, toda vez que los gastos de escrituración, inscripción registral y demás trámites legales serán cubiertos por el Gobierno del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la presente determinación se adopta en beneficio del interés público y del fortalecimiento del sector educativo del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la **desincorporación del patrimonio inmobiliario municipal** y se aprueba la **donación gratuita, pura y simple**, a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco**, para el **uso exclusivo y permanente de la Secretaría de**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



Educación, de los siguientes predios ubicados en la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Municipio de Cárdenas, Tabasco:

1. Escuela Primaria "Profesora Delia Hernández Ricárdez"

- **Superficie total:** 1,055.00 m²
- **Medidas y colindancias:**
 - **Noroeste:** Tres medidas de 25.00 m con Felipe López, SAPAET y José del C. Domínguez; 0.25 m con Rubén Pérez; y 0.40 m con Carlos Gutiérrez.
 - **Sureste:** 23.45 m con Calle Benito Juárez.
 - **Noreste:** 43.00 m con Leova Domínguez.
 - **Suroeste:** Tres medidas de 12.80 m con Rubén Pérez; 20.50 m y 11.20 m con Carlos Gutiérrez.

2. Escuela Primaria Federal "Andrés Sánchez Magallanes"

- **Superficie total:** 3,649.34 m²
- **Medidas y colindancias:**
 - **Noroeste:** 52.50 m con Avenida Gregorio Méndez Magaña.
 - **Sureste:** 44.00 m con Avenida Benito Juárez.
 - **Noreste:** 72.00 m con Calle Tomás Garrido.
 - **Suroeste:** 82.00 m con Raúl Domínguez I. y Salomón Izquierdo M.

3. Escuela Primaria "Don Venustiano Carranza"

- **Superficie total:** 3,512.23 m²
- **Medidas y colindancias:**
 - **Noroeste:** Dos medidas de 70.20 m con propiedad privada y 3.50 m con complejo pesquero.
 - **Sureste:** Tres medidas de 42.00 m con Calle José María Morelos; 13.00 m y 22.00 m con fábrica de hielo.
 - **Noreste:** Tres medidas de 26.50 m y 18.00 m con complejo pesquero; y 14.25 m con fábrica de hielo.
 - **Suroeste:** 66.50 m con Jardín de Niños.

4. Escuela Primaria Federal "Gral. Francisco Villa"

- **Superficie total:** 782.85 m²
- **Medidas y colindancias:**
 - **Noroeste:** 45.05 m con zona federal.
 - **Sureste:** Dos medidas de 8.50 m con Supervisión y 45.05 m con Calle Aquiles Serdán.
 - **Noreste:** 88.70 m con Calle Venustiano Carranza.
 - **Suroeste:** Dos medidas de 81.89 m con Amada Mayo, Isidro Flores Márquez, María Martínez, Julián Hernández, Celerino Martínez y Víctor Aguayo; y 12.50 m con Supervisión.

SEGUNDO. Los inmuebles donados deberán destinarse **única y exclusivamente a la prestación del servicio público educativo**, estableciéndose que, en caso de cambio de uso o abandono del fin educativo, los predios **revertirán de pleno derecho al patrimonio del Municipio de Cárdenas, Tabasco.**

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Catastro, Dirección de Obras Públicas y al Departamento de Bienes Patrimoniales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



Municipal para que realicen las gestiones necesarias para la formalización jurídica de la donación, elaboración de títulos de propiedad e inscripción de los mismos ante las áreas y dependencias registrales correspondientes.

INSTRUCCIONES A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES

1. La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá integrar el expediente administrativo del presente acto jurídico, conservando copia certificada del Acuerdo, así como de los documentos de respaldo técnico y jurídico que sustentan la ratificación de la donación.
2. La Coordinación de Catastro Municipal deberá actualizar, en su base de datos y archivos físicos, la información correspondiente a los predios en el que ubica las escuelas Primarias descrita anteriormente de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación.
3. La Dirección de Obras Públicas deberá conservar en archivo copia del plano topográfico e individualización del predio, para futuras referencias técnicas o de proyectos relacionados con infraestructura educativa en dicho inmueble.
4. El departamento de Bienes Patrimoniales Municipal deberá proceder a dar de baja el inmueble del inventario municipal, asentando que se trata de una donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el H. Cabildo del municipio de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Remítase copia certificada del presente instrumento a la Secretaría de Educación del Estado y a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el portal oficial del H. Ayuntamiento y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida difusión y efectos legales conducentes.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027





H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco 2024 - 2027

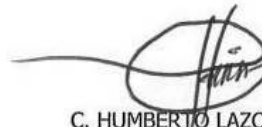
LOS REGIDORES


C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
 PRESIDENTE MUNICIPAL



C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA
 SEGUNDA REGIDORA

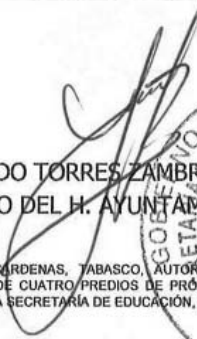

C. SONIA LÓPEZ GONZALEZ
 TERCERA REGIDORA


C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
 CUARTA REGIDORA


C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA
 QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA EL 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.


C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

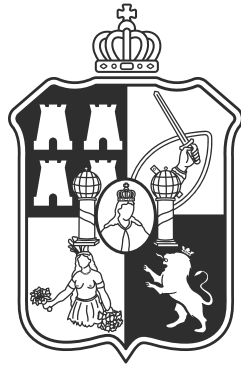

C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA SUBSECUENTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE CUATRO PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA UNA EXHIBICIÓN PERMANENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DONDE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS DIVERSAS ESCUELAS PRIMARIAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4378	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL Y LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, RESPECTO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADOS EN LA VILLA Y PUERTO CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES, QUE FORMAN PARTE DEL FUNDO LEGAL CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1972.....	2
No.- 4379	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN GRATUITA DE UNA BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO IMSS-BIENESTAR, PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA VILLA Y PUERTO CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES.....	6
No.- 4380	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA SUBSECUENTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE CUATRO PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADOS EN LA VILLA Y PUERTO CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO EXCLUSIVO Y PERMANENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DONDE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS DIVERSAS ESCUELAS PRIMARIAS.....	10
	INDICE.....	15



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: D89x68UMu/nZqHxBbjzk3iWAERyc3DxLY6l7RzNUZ6bxnZbFvn7+OK7wgRbJqyLyKPxnHfKG/SfChRIpJQIBGFLBumkLHZHiaXQKltejhZehTXZBbv8URqlxXkB4Kb/Y8L0t3K8Hd6BhNITB8vDOYyfS5yUcdr6j0sMSS2HkJkjDDKfgilNc1skoDZRdDeP/nWTsFcg9wi2GNbE9kd2tKbaJE8xS8SnHi7wkHH5XN+Yrus2XgIMvLaFnbxgt/1JO2fSs2wZHdX4TAsYx1aeZ+CeYqcUSOVwn6l1Ob0Ddakatmh6pE83mLgGpuMrDa+08bLQNeCK7qLZ9v7o6cwP
PsQ==